

JG

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: AMPARO BLANDON CANO. C.C.# 30.048.759
DEMANDADO: SONIA PATRICIA VARGAS QUECHO. C.C.# 7.543.080
RADICADO: 2021-00535-00

El Despacho procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la providencia de fecha 03/11/2022, a favor del demandante **AMPARO BLANDON CANO**, y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$	700.000
TOTAL	\$	700.000
SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE		

Bucaramanga, 27 de febrero de 2023.

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el **numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.**

De otra parte, respecto a la petición que se remita el expediente a los juzgados de ejecución civil municipal de Bucaramanga, se advierte que ello es procedente, una vez esté en firme el auto que aprueba liquidación de costas, debiendo respetarse el orden de remisión de los expedientes dado que dicha oficina, sólo recibe ocho (08) expedientes a la semana.

Así las cosas, en firme esta providencia, ingrese en turno el expediente para ser remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ